

Joaquín Laguarda

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la localidad, trimestre. 1 peseta

Numero suelto. 10 centimos

Anuncios, y comunicados a precios convencionales.

Redacción y administración.—REAL, 42

JOSÉ NIETO PENA

MEDICO-CIRUJANO

CONSULTA DIARIA

CALLE REAL

(Al lado del Registro de la Propiedad)

TIENEN OJOS Y NO VEN;

OIDOS Y NO OYEN

Hasta hace poco teníamos a D. Clemente por un apreciable ingeniero de montes, con más o menos mentalidad para velar en la provincia por la riqueza forestal é informar al centro directivo sobre las mejoras que será conveniente introducir en este importante ramo de la administración pública, tan descuidado en nuestro país; pero no sabíamos ni supimos hasta ahora, que nuestro hombre reuniese tan extraordinarias disposiciones para lo que constituye el medio de suplir la fuerza material en la dirimición de las contiendas que pueden ocurrir en las relaciones de los pueblos.

Hay que rendirse á la evidencia, no cabiendonos ya duda de que, don Clemente tiene una naturaleza diplomática de primer orden, que supera bastante á su otra naturaleza ingenieril.

LEY ELECTORAL

electorales cuando se trate de concejales, á fin de que los electores y las Mesas, sepan que no habrá votación en el distrito respectivo.

La circunstancia de no ser candidato proclamado no obsta á la posibilidad de ser elegidos si se verificara elección.

Art. 30. El candidato proclamado podrá nombrar en cualquier tiempo hasta el jueves anterior á la elección, dos interventores y dos suplentes de estos, por cada sección de su distrito, expidiendo credenciales talonarias á los que nombre con la fecha y firma al pié del nombramiento, pudiendo agregar otros signos de autenticidad si lo desea.

Las hojas talonarias para cada interventor ó suplente habrán de estar divididas en cuatro partes ó secciones una que será la matriz, para conservarla el candidato; otra, que se entregará á los presidentes de Mesa el jueves anterior á la elección; otra, que servirá de credencial al interventor ó suplente y otra que se remitirá á la Junta Central ó provincial

Tan cierto es que el hombre, necesita ambiente, medio apropiado para el desarrollo de sus facultades, que sin este elemento, los más grandes géneos hubieran quedado oscurecidos y el mundo, la sociedad privada de su benéfico concurso.

Esto sucedió á don Clemente que, metido entre expedientes de montes, no tenía, ni podía tener ocasión de revelarse como heredero de algunas partículas del fósforo que contenía el cerebro de aquel, á quien en pleno parlamento un día, llamó Canovas, gran zurcidor de voluntades.

Fué pues necesario que la famosa paz del imperio salgadino, enervante y corrompida, se rompiera, para que tuvieramos la dicha de que se nos manifestase este genio diplomático de don Clemente, en todo el esplendor de una bella aurora, precursora de un radiante y eterno día de venturas sincueto y de indefinido progreso. Así le debemos á él, el nombramiento de Gándara, el mejor alcalde que pisó los estrados de la sala de sesiones del Ayuntamiento; la pacificación del turbulento municipio del Campo, á cuyo frente puso lo mismo en la justicia municipal que en la administración local, personas de indiscutible mérito, por sus dotes de talento y acrisoladas virtudes, y tantas otras cosas que renunciamos á mentar por no

del Censo, según hayan de elegirse Diputados á Cortes ó concejales.

Todas las secciones del talonario habrá de autorizarla con su firma el candidato, llevaran la fecha de la expedición del talon y el nombre del interventor ó suplente en las que hayan de servirles de credencial ó comprobante en la Junta del Censo.

El envío á la Junta del Censo ha de efectuarse necesariamente antes del día de la votación en pliegos certificados, de que el candidato ó el apoderado recoja recibo en la estafeta de Correos, expresando en la cubierta el contenido.

El jueves anterior al día señalado para la votación deberá constituirse la Mesa de cada sección en el local donde la elección haya de tener lugar, á fin de que los candidatos, sus apoderados ó sustitutos que á este sólo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta provincial el domingo anterior, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de interventores.

Cuando por alteración de orden público ó otra causa la votación no se efec-

ser prójijos en... asos en que la interve... don Clemente evitó... distrito que represen... que además de la... don Clemente pa... ata- mente de la... Regi- dos, no se... circun- stancia... aaria con la pr... ando siempre... ando preferencia.

Pero donde rayó á una colosal altura la diplomacia de don Clemente, fué en Moraña, Reinaba allí en absoluto, sin ser discutida por nadie, la iglesia ortodoxa caciquil, cuyo dogma fundamental consiste en haber de creer que solo algunos privilegiados tienen por legítima sucesión hereditaria; derecho á todo, y la gran masa, no le tiene á nada más que á pagar lo que le pidan, con el deber ineludible de dejarse explotar pacientemente. Pero sucedió lo que tenía que suceder, y fué que los explotados abrieron los ojos en fuerza de ser estrujados por el peso del carro caciquil, llegando á comprender que lo que sucedía era por demás inicuo, apareciendo desde este momento el cisma que amenazaba acabar con la unidad de la iglesia oficial, desgarrándola en luchas intestinas.

Para evitar esto, marcha con la pron-

tuare el día señalado, los interventores podrán ser variados por quienes hubieran hecho su nombramiento, con tal que antes de la votación consten en la mesa del modo antes prescrito los nuevos talones.

Art. 31. Todo candidato puede dar poder en forma á los individuos que tenga por conveniente con objeto de que le representen en sus reclamaciones en los colegios electorales, y no podrá negárseles la entrada en ellos á pretexto de no ser electores ó vecinos, bastando solamente con que el apoderado exhiba la escritura notarial de mandato á su favor.

Los candidatos podrán también conferir poderes mediante escritura pública para firmar y contrañar los talones del nombramiento de interventores, según esta ley; pero cuando á esto alcance el mandato, deberá presentarse á la Junta provincial ó municipal, según la clase de la elección, copia fehaciente del mismo, antes de reunirse para la proclamación de candidatos, y deberá ser uno sólo el apoderado que firme todos los talones que hayan de surtir efecto en la elección.

titud del rayo don Clemente al lugar de la contienda, y trata de sofocar la insurrección, prometiendo para ello á los protestantes, el juzgado municipal, con la condición de que habian de renunciar á toda pretensión que significase ingerencia en el Ayuntamiento. Los insurrectos protestan de semejante proposición, que es otro tanto como renunciar á la libertad por un indigno trato, pero apelando á las mismas armas empleadas por los fieles del cacique, disimulan y intentan someterse pero en realidad reservándose para pelear cuando llegue la ocasión.

A nosotros no nos cabe duda de que los desidentes acabarán por formar iglesia aparte en Moraña, por que así es la ley de las cosas, que todo lo viejo y decrepito perezca para dar pan á otras ideas y prendimientos. Esto es lo que sabe don Clemente, apesar de su diplomacia, que todavía se cree transportado á aquellos famosos tiempos en que se hacian toda clase de atrocidades. Si don Clemente; V. debió de saber que un grano de semilla imperceptible, tirado en terreno bien preparado, acaba por convertirse en un gigantesco árbol, sin la ayuda del hombre, y debido solo á las fuerzas naturales que la Providencia puso en el grano y en el medio que lo recibe. Si don Clemente; V. debía de saber que una insignificante cantidad

TITULO V

De la constitución de las mesas electorales

Art. 32. En cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden en ella y velar por la pureza del sufragio.

La Mesa electoral estará constituida por un presidente, dos adjuntos y los interventores que nombren los candidatos, si éstos hicieron uso del derecho de designarlos.

Por cada candidato no podrán formar parte de la Mesa más que dos interventores ó sus suplentes.

Art. 33. Para proceder á la designación de los que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de cada sección, se formaran tres grupos.

Primero. Electores de la sección con títulos académicos ó profesionales, ejerzan ó no la profesión, jefes y oficiales retirados y funcionarios civiles jubilados. Donde no hubiese electores de dicha categoría en número por lo menos de cuatro para poder turnar periódicamente en sus cargos, se completará con los sargentos y cabos que tengan licen-

Joaquín Laguarda

de levadura mezclada á una enorme masa, acaba por comunicar á ésta sus propiedades, y como no sabe V. esto, ó no le conviene saberlo, ofuscado como se halla con su lugar tenencia de cacique, toca V. el violón de la manera más lamentable y sin darse cuenta de ello colabora por querer del cielo á la obra de redención que se está llevando á cabo y por la cual le estamos muy agradecidos. Agradecidos sí, no obstante no haber por su parte mérito alguno, ya que en realidad viene á ser V. el instrumento de que se vale la Providencia para realizar sus planes. Hacedo V. muy mal señor don Clemente; peor todavía que don Laureano, á quien con el tiempo aún va V. á hacer bueno (relativamente se entiende) que es cuanto hay que decir.

Siga V., siga y no pare por el camino emprendido, que al final recogerá usted la abundante cosecha. Siga V. importunando, pidiendo y cansando á todo el mundo, para que se castigue con mano de hierro la osadía de protestar en nombre de la libertad y de la igualdad, del privilegio que amenaza invadirlo todo, que al fin recogerá V. los laureles de la victoria que esperan á los que tienen ojos y no ven, á los que tienen oídos y no oyen.

Fermin Salvochea

Falleció en Cádiz el viejo revolucionario don Fermin Salvochea.

Pertenecía á familia distinguida y adinerada, y desde muy joven figuró en los partidos más radicales de la izquierda.

Su nombre, desde entonces, es conocido en toda España y salvó las fronteras.

Era un hombre noble, un carácter entero, una alma grande, un sincero amigo de los que padecen, de los derrotados en la lucha de la vida.

Poseía muchos y sólidos conocimientos, de los que no hacia alarde, como tampoco de su distinguido linaje ni de

cia absoluta, excepción de los que por cualquier concepto disfruten en virtud de empleo ó cargo público, sueldo ó gratificaciones del Estado provincia ó Municipio.

Segundo. Electores de la sección que sean mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con derecho á votar compromisarios en la elección para Senadores y presidentes ó síndicos de asociaciones ó agrupaciones de contribuyentes del Municipio; y electores mayores contribuyentes por los demás conceptos, con derecho á votar compromisarios en la elección para Senadores, hasta completar, si es posible, igual número que el comprendido en la lista á que se refiere el caso anterior.

Tercero. Electores contribuyentes por cualquier concepto y cantidad, y electores no contribuyentes.

Será condición precisa saber leer y escribir para figurar en estos grupos.

Art. 34. Cada cuatro años, la Junta municipal del Censo, el día 1.º de Octubre, expondrá al público tres listas por cada sección electoral de los electores que formen los tres grupos indicados en el número anterior.

Dichas tres listas permanecerán ex-

su acomodada posición, que fué mermando para ayudar á los desvalidos.

Ultimamente estaba alejado de la política y atendía al establecimiento de su quebrantada casa.

Salvochea era hombre de bien sincero y consecuente. Los hombres honrados, aunque no se ven como él pensó toda su vida, serán, sin duda, un afectuoso recuerdo al borde de la tumba que se abre para sus inertes despojos.

D. F. I. Q. U. E

Procede de la explotación del laboreo de un pájaro persi... Ese gorrion, y ve que le va á atacar pía llamando á sus compañeros, únense todos y arremeten contra el *vexato* y lo matan. Pues eso debéis hacer vosotros contra el *vexato* de la política, que es el cacique: juntaos para exterminarlo. (Grandes aplausos).

Mella dijo, entre otras cosas, que Galicia, por su extensión y su riqueza, podía ser una Bélgica en España si no se cerniesen sobre ella como bandadas de cuervos los miserables é indignos caciques que nos oprimen.

Qué opina V., D. Laureano de todo eso?

A propósito

Hace unos días, revolviendo yo unos viejos legajos que no se por que conducto llegaron hasta mis pecadoras manos,

puestas al público por espacio de veinte días, durante los cuales los que se consideraran agraviados podrán reclamar por escrito ante la misma Junta, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo considerasen necesario.

Los electores que figuren en estas listas, se numerarán correlativamente y guardarán entre sí riguroso orden alfabético de sus primeros apellidos.

Pasados dichos plazos, si no hubiese habido reclamación, no podrán ser impugnadas aquellas listas, por las cuales se registrarán las operaciones subsiguientes.

Art. 35. Las reclamaciones que contra la formación de las listas á que se refieren los dos artículos anteriores se formularan en tiempo, serán remitidas por la Junta municipal á la provincial antes del día 10 de Diciembre, documentadas é informadas.

La Junta provincial resolverá antes del día 20 y comunicará inmediatamente su resolución á la municipal y al interesado reclamante, sin que este fallo sea apelable. Podrá, sin embargo, el interesado quejarse ante la Central al sólo efecto de la corrección disciplinaria, si entendiéndose que había abusado de su fa-

topé con uno muy curioso y que, por tratarse de gente conocida, tiene todavía bastante actualidad.

Recordarán nuestros lectores que hace algunos días ocurrió en la parroquia de San Andrés de César un desagradable incidente motivado por el señor Cura párroco de dicha feligresía, que, no quiso acompañar el cadáver del anciano Camilo Durán, que fué inhumado en el Cementerio Católico, pero sin sacerdotes, sin cruz y sin campanas, cuyo hecho insólito sacudió el marasmo de aquel sufrido vecindario que unido protestó contra el despreocupado párroco, y acordó quejarse de él á su superior gerárquico.

Pues bien; en los legajos de que antes hablaba, además de otras personas conocidas, figuran un párroco de San Andrés de César, y el finado Camilo Durán.

El farrago, que consta de varias hojas, dice:

Alcaldía de Caldas de Reyes

ORDEN PÚBLICO
Gobierno de la provincia de Pontevedra
Orden público
Negociado 4.º
Número 10

Tengo noticias confidenciales de que el párroco de San Andrés de César, en ese distrito, abusando indignamente de su ministerio, sobreescita frecuentemente las pasiones políticas, censurando con toda acritud las órdenes del Gobierno y de las autoridades inferiores lanzando graves amenazas desde el mismo altar contra los que los obedezcan, é instruyendo á sus feligreses en doctrinas que directamente pudieran conducir á estos á la resistencia á las órdenes de la autoridad máxime en días en que en algunos pueblos se ha declarado una oposición pasiva al pago de las contribuciones. En su consecuencia he acordado prevenir á V. proceda sin pérdida de momento á averiguar lo que haya de cierto sobre el particular, instruyendo

cultad la Junta provincial.

Art. 36. La Junta municipal del Censo, antes del día 29 de Diciembre designará como presidente de la Mesa electoral de cada sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, al elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de las tres listas anteriormente señaladas. Por el mismo procedimiento elegirá dicha Junta al suplente del presidente, pero designará al de más edad de los tres últimos de las listas referidas. Al bienio siguiente se hará la designación de Presidente partiendo de la letra M hacia la Z, y el suplente partiendo de la Z hacia la A. Si hubiese necesidad de renovar estos cargos por vacantes ocurridas en el bienio, se procederá siempre en sentido inverso al seguido la última vez.

Art. 37. La Junta municipal del Censo se reunirá en sesión pública el domingo siguiente á la convocatoria de toda elección de Diputados á Cortes ó concejales. Si el día de la convocatoria fuese viernes ó sábado, esta reunión se celebrará el jueves inmediato.

Para cada sección designará dos adjuntos, en que unión del presidente,

al efecto las competentes diligencias, que me remitirá oportunamente á los efectos á que hubiese lugar.

Dios guarde á V. muchos años, Pontevedra 13 de Marzo de 1869.

E. G. I.
José Quiroga.
(Hay una rúbrica)

Sr. Alcalde de Caldas.
«Providencia»

Recibida esta comunicación en el día quince del actual: guardese y cumplan lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta Provincia, y á fin de que las diligencias mandadas instruir lo sean con la intervención de la fe pública, oficiese con el Sr. Juez de primera instancia de este partido para que se sirva ordenar á cualquier Notario del mismo que á la vez ejerza, la fe judicial se ponga á disposición de esta Alcaldía desde las nueve de la mañana del siguiente día diez y nueve, oficiándose también con el Sr. Alcalde segundo para que haga concurrir á la misma los sujetos que puedan dar razón según el rumor público de los escesos que se mandan averiguar. Alcaldía de Caldas, Marzo 18 de 1869. Juan Roca. (Hay una rúbrica)

Después de esto, el Sr. Juez accidental D. Joaquín Rey Vasadre comunicó á la Alcaldía haber designado al Notario Don Andrés del Villar para evacuar el servicio que se solicitara.

A seguido, el segundo Teniente Alcalde D. Manuel Diaz Tinoco comunicó al Sr. Alcalde haber dado orden al pedáneo de San Andrés para que cite á los vecinos Manuel Fernandez Alfonsín, Camilo Durán, Ramón Monteagudo, Antonio Rodriguez Touceda y José Antonio Alfonsín á fin de que comparezcan ante el Sr. Alcalde.

Por último aparecen dichos vecinos declarando ante el Sr. Alcalde y el Notario y actuario.

Declara CAMILO DURÁN.
«Que acerca de los particulares por que acaba de ser examinado, solo puede

constituírán las mesas electores, agregándose los interventores que nombren los candidatos, si hacen uso de este derecho.

El procedimiento que deberá seguir la Junta municipal para designar estos dos adjuntos y sus correspondientes suplentes, será igual al empleado para la designación de presidente; pero se prescindirá de la lista de donde éste haya sido designado.

En las otras dos listas se elegirán los dos primeros electores respectivos según el orden del artículo anterior. Por el mismo procedimiento se elegirán los dos suplentes de los adjuntos, empezando por las letras opuestas á las que sirvieron para designar á los adjuntos.

Los suplentes sustituirán á los propietarios en casos de ausencia ó enfermedad acreditada.

Al presidente le sustituirá su suplente. En caso de faltar también éste, será sustituido por el suplente del primer adjunto, y si éste tampoco asistiere, ocupará la presidencia el suplente del segundo adjunto.

Art. 38. La Mesa, compuesta del presidente y dos adjuntos, se constituirá á las siete de la mañana, el día fijado

LA LONJA

ULTRAMARINOS F. DE

NICOLAS CERADA

23, CALLE REAL, 23. — CALDAS DE REYES

Gran surtido en champagnes y cognac de Francia y de otras marcas y toda clase de botellería, vinos blancos de Rioja, Castilla y Valdepeñas.

Aguardientes del país, cañas, anís.
 Conservas del Reino y Extranjero.
 Melocotones, para, albaricoques, guisantes, fanecas, lenguado, merluza, mejillones, mero, raya, sillas, truchas, almejas, calamares, camarones, Gallina, pollo, pichones, perdiz, conejo, regalo. Gran surtido en bacalao Noruega y Carnes de Lugo y Castilla, jamones, chichón de Vich.
 Aceites refinados, jabones, arroces, finas para sopa, galleta fina, quesos de mostaza, variantes, cornichón, almendra tamaño, alpiste, sal de mesa, harina, lactosa, chocolates, pastas, champiñón, alcaparras, de varias clases y

Gran surtido en comestibles de todas clases.

Compañía Herrería Americana

LA MAS IMPORTANTE LINEA DE NAVIGACION ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS A BORDO

Camarotes amplios para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Señoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 17 de Septiembre saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el magnífico vapor correo

CAP ARCONA

El 21 del mismo saldrá para Bahía, Rio Janeiro y Santos el magnífico vapor

CAP VERDE

El 7 de Septiembre saldrá también para PARÁ y MANAOS el vapor correo

RIO GRANDE

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL **Elisardo Domínguez**.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Amazonas	4000	La Plata	6000
Antonina	6000	Macelo	5000
Argentina	6000	Mendoza	6000
Asunción	7000	Montevideo	8000
Babitonga	3000	Faranaguá	5000
Bahía	7000	Patagonia	4000
Belgrano	7000	Pernambuco	8000
Buenos Aires	5000	Petrópolis	7000
Cap Frio	9000	Rio	5000
Cap Roca	9000	Rosario	3000
Cap Verde	9000	San Nicolás	7000
Córdoba	7000	Santos	7000
Corrientes	6000	San Paulo	8000
Chubut	3000	Santa Fé	8000
Comod. Rivadavia	3000	Taquary	5000
Desterro	3000	Tijuca	7000
Entre Ríos	8000	Tucumán	7000

ALAMBRE INGLES

á 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL
ALMACEN DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

VENTA

Se vende la casa número 35 de la Calle de la Herrería, y un terreno á tojar y trepa de roble sito en Somonte de 37 concas.
 Del precio y condiciones informará don José Cidón, en Caldas.

AUSTRIA Y HUNGRIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUA DE SEGUROS

De INCENDIOS, en todas sus clases, incluso el de las mieses, tanto en el campo como en los graneros.

De HELADAS y PEDRISCOS.

De GANADOS.

De VIDA, pagaderos al fallecimiento del asegurado.

En los seguros de HELADAS y PEDRISCOS tiene la consideración de admitirlos sin cobrar las cuotas, hasta el 30 de Abril en las Heladas, y 31 de Octubre en los de Pedriscos.

CAPITAL ASOCIADO 92.846.575 PESETAS

Representante en Caldas de Reyes

Domicilio social: Preciados 23. — MADRID

JOAQUIN LESQUERREUX. — PROCURADOR

AGUAS

Clorurado-Sódico-Sulfuroso-Azoadas termales-Muy radioactivas

DE

ACUÑA en CALDAS DE REYES

TEMPERATURA 37° C. — TEMPORADA OFICIAL DE 1.º DE JULIO Á 30 DE SEPTIEMBRE

Son muy radioactivas; pues en la primera investigación hecha en Madrid con agua embotellada á los siete dias de recogida, acusó 112,42 voltios hora-litro, esperándose que duplicará su radiactividad cuando se investigue de nuevo tan preciosa propiedad en agua de menos de tres dias.

Estas aguas, útiles en muchas dispepsias, catarros intestinales, bronquiales y de la vejiga y en diversas enfermedades de la piel, así como en el histerismo y en la neurastenia, son especialmente eficaces en las proplas de la mujer (enfermedades del útero y de sus anexos, esterilidad, desarreglos menstruales, etc.)

Sobre el balneario que esta provisto de una completa instalación balneo é hidroterápica, servida por motor eléctrico, levántase un soberbio hotel con teatro, salón de fiestas, gabinete de lectura, billares, etc., pudiendo albergar comodamente más de cien bañistas.

Desde las hermosas galerías y terrazas del edificio, emplazado en la margen izquierda del rio Umia, á la entrada de un hermoso puente, disfrútase de un paisaje incomparable.

Ha contratado el servicio de fonda una persona muy versada en esta industria, y los precios son muy moderados.

Desde la estación de Portas, en la línea de Pontevedra á Carril hasta Caldas se tardan ocho minutos, cuyo recorrido se hace en cómodo carruaje.

Dirige este establecimiento desde hace once años el Médico-Director del Cuerpo de Baños, por oposición,

DR. D. FELIPE ISLA

Comercial Unión

Compañía de Seguros Sobre Incendio

Representante en Caldas: **D. Elisardo Domínguez**

LA MUTUA IBERO AMERICANA

SOCIEDAD GENERAL DE AHORRO Y SEGUROS MUTUOS DE VIDA

Legalmente constituida con arreglo á las Leyes vigentes y domiciliada en Madrid.

Representante en la provincia de Pontevedra

DON ELISARDO DOMÍNGUEZ